



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0287

De una revisión de las presentes diligencias, se advierte que el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante auto calendado el 21 de enero de 2020, se declaró incompetente para conocer de la presente demanda conforme a lo previsto en el artículo 2° del Código Procesal del Trabajo y, consecuentemente, ordenó remitir el proceso a los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad.

Sin embargo, la oficina judicial de reparto no ha procedido de conformidad, toda vez que remitió el expediente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad quienes, se itera, no son competentes para asumir el conocimiento del juicio, teniendo en cuenta que la controversia planteada deviene de la liquidación de acreencias laborales, tal y como fuera advertido por la operadora judicial respectiva a través del mentado proveído (fl. 66).

De conformidad con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente al señor Juez de Pequeñas Causas Laborales de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial de Reparto, por ser el funcionario competente para su trámite.

TERCERO: Por secretaría librese el oficio respectivo y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
034 hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario